



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“2022- AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”**

Corrientes, 27 de Diciembre de 2022

**ORDENANZA N° 7317**

**VISTO:**

El Expediente 6362-S-2022, acerca del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a través de la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal (COM), eleva para consideración y tratamiento del Honorable Concejo Deliberante (HCD) el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos para el Ejercicio 2023.

Que, las erogaciones presupuestadas responden a los gastos necesarios para el normal funcionamiento del Municipio, asegurando la prestación de servicios y la ejecución de las obras proyectadas en el plan de obras públicas con bases sustentables.

Que, por Resolución N° 2462/19 se ha creado una metodología estandarizada empleada para planificación y presupuestación, por parte de todas las áreas del municipio, de sus proyectos a ejecutar en el ejercicio 2023 y que los resultados de dicha planificación se encuentran a nivel consolidado en las distintas partidas presupuestarias expresadas.

Que, atento a lo establecido en la COM, en su Artículo 29º inciso 3), es facultad del HCD la sanción anual del Presupuesto Municipal, a efectos de autorizar los créditos presupuestarios para atender los gastos, sobre la base de los recursos estimados para el Año 2023, a efectos de asegurar la normal prestación de los servicios básicos a cargo del Municipio.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**“Presupuesto Ejercicio Fiscal 2023”**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”**

..2//

Corrientes, 27 de Diciembre de 2022

**ORDENANZA N° 7317**

**ARTÍCULO 1°:** FIJA en la suma de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Tres Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta (\$24.503.954.570) la proyección de recursos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para el Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 2°:** FIJA en la suma de Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Veintiocho Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete (\$ 24.428.339.567) los gastos totales del Departamento Ejecutivo Municipal para el Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 3°:** FIJA en la suma de Novecientos Treinta y Ocho Millones Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Dos (\$ 938.069.582) los gastos totales del Honorable Concejo Deliberante para el Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 4°:** FIJA en la suma de Pesos Cincuenta y Tres Millones Novecientos Treinta Y Nueve Mil Uno (\$ 53.939.001) los gastos totales de la Defensoría De Los Vecinos para el Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 5°:** ESTIMA en la suma de Pesos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta Y Siete (\$53.864.747) a fin de ser destinada a los servicios de la deuda.

**ARTÍCULO 6°:** EN relación con el artículo anterior, se estima en la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Siete (\$ 44.847.277) el monto correspondiente a amortización dela deuda y disminución de pasivos, y la suma de Pesos Nueve Millones Diecisiete Mil Cuatrocientos Setenta (\$9.017.470) a intereses de la deuda, para el ejercicio 2023.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”**

..3//

Corrientes, 27 de Diciembre de 2022

**ORDENANZA N° 7317**

**ARTÍCULO 7°:** AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contratos de locación con opción a compra bajo la modalidad de contratos de Leasing, siendo los bienes objetos de tales contrataciones destinados al equipamiento municipal de maquinarias y/o vehículos. EL Departamento Ejecutivo Municipal, o los funcionarios que éste designe, tendrán facultades para determinar la época y oportunidad de la realización de las operaciones de locación con opción a compra, el monto, el plazo y los restantes términos y condiciones de las mismas. Estas operaciones deberán ser homologadas por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza específica.

**ARTÍCULO 8°:** AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contratos de compra bajo la modalidad de planes de ahorro o modalidad similar, siendo los bienes objetos de tales contrataciones destinados al equipamiento municipal de maquinarias y/o vehículos. Los planes de ahorro no podrán superar las 36 cuotas. El Departamento Ejecutivo Municipal, o los funcionarios que éste designe, tendrán facultades para determinar la época y oportunidad de la realización de las operaciones de locación con opción a compra, el monto, el plazo y los restantes términos y condiciones de las mismas. Estas operaciones deberán ser homologadas por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza específica.

**ARTÍCULO 9°:** AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar acuerdos con el Estado Nacional y/o el Estado Provincial para la refinanciación de pasivos o de los servicios de la deuda con dichas jurisdicciones, para mejorar el perfil de endeudamiento del Municipio. Los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a la implementación de los programas de refinanciación de pasivos serán afrontados con el producido de las rentas generales del Municipio y/o de nuevas operaciones de crédito.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”**

..4//

Corrientes, 27 de Diciembre de 2022

**ORDENANZA N° 7317**

**ARTÍCULO 10:** FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal al dictado de las normas complementarias o interpretativas necesarias que fijen los procedimientos y demás condiciones de las operatorias particulares; pudiendo efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes, para que por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago de lo autorizado los Arts. 8° y 9° de esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 11:** ESTÍMA, como consecuencia de lo establecido en los Artículos Anteriores, el siguiente Balance Financiero Preventivo para el Ejercicio 2023:

**ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO EJERCICIO 2023**

<b>I.</b>	<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>23.451.739.535</b>
	De Jurisdicción Municipal	4.855.117.745
	- Tributarios	4.570.637.663
	- No Tributarios	284.480.082
	De Otras Jurisdicciones	18.596.621.790
	- Tributarios	18.545.499.622
	- Coparticipación Federal de Impuestos	15.462.420.187
	- Coparticipación Provincial de Impuestos	3.083.079.435
	- Transferencias	51.122.168
	- Aportes No Reintegrables	51.122.168
<b>II.</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>19.631.552.916</b>
1	Personal	10.598.332.309
2	Bienes de Consumo	1.553.618.836
3	Servicios No Personales (Incluido NEIKE)	5.239.902.205
3	NEIKE	1.127.537.459
5	Transferencias Corrientes	1.103.144.637
A	Intereses de la Deuda	9.017.470
<b>B - RESULTADO ECONÓMICO (Ahorro/Desahorro Corriente) (1-2)</b>		<b>3.820.186.619</b>
<b>III.</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.052.215.035</b>
	De Otras Jurisdicciones	1.052.215.035
	- Fondo Especial Ley Provincial N° 6311/14	1.030.305.535
	- Aportes Nacionales	21.909.501
<b>IV.</b>	<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>4.796.786.649</b>
4	Bienes de Capital	288.632.612
4	Trabajos Públicos	3.481.219.948
6	FOGOP	176.708.339
6	FODEL	30.924.840
6	Inversión Fideicomiso Santa Catalina	642.620.347



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“2022- AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”**

..5//

Corrientes, 27 de Diciembre de 2022

**ORDENANZA N° 7317**

6	Inversión Caja Municipal de Préstamos	176.680.562
<b>V=I + III</b>	<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>24.503.954.570</b>
<b>VI=II + IV</b>	<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>24.428.339.565</b>
<b>C - RESULTADO FINANCIERO (5-6)</b>		<b>75.615.005</b>
<b>D - RESULTADO PRIMARIO (C sin A)</b>		<b>84.632.475</b>
<b>VIII.</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>
<b>IX.</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>75.615.005</b>
7	Amortización de la Deuda	14.886.179
7	Disminución de Otros Pasivos	29.961.098
	Aumento Disponibilidades	30.767.728

**ARTÍCULO 12:** El Departamento Ejecutivo Municipal distribuirá entre las jurisdicciones a su cargo el crédito autorizado en el artículo 2°.

**ARTÍCULO 13:** AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante y a la Defensoría De Los Vecinos, dentro del ámbito de sus jurisdicciones, a realizar los Giros de Partidas Presupuestarias para lograr el equilibrio de las cuentas Municipales distribuyendo los créditos autorizados; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 99 de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 14:** FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, para ampliar los créditos presupuestarios en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos determinados en el Art. 1°, o se originen por adhesión a Leyes, Decretos, Convenios y/o Programas Nacionales o Provinciales.

**ARTÍCULO 15:** DETERMINA que hasta el 50% de los excedentes de Recursos Corrientes Ordinarios deberán ser destinados para incrementos en las partidas de Personal Municipal, respetándose lo establecido en el Art. 102° de la Carta Orgánica.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”**

..6//

Corrientes, 27 de Diciembre de 2022

**ORDENANZA N° 7317**

**ARTÍCULO 16:** AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar inversiones transitorias o permanentes con o sin intereses en el Fideicomiso Santa Catalina y el Parque Industrial, con Recursos Propios y/o de otros instrumentos financieros de crédito público de mediano plazo, que serán reembolsados con el producido de la venta de terrenos.

**ARTÍCULO 17:** AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar Aportes Ordinarios y/o Extraordinarios, Inversiones transitorias o permanentes con o sin intereses, a la Caja Municipal de Préstamos, con Recursos Propios y/o de otros instrumentos financieros de crédito público de mediano plazo.

**ARTÍCULO 18:** LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 19:** REMITIR la presente Ordenanza, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ARTÍCULO 20:** REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.